

**S. BELLOCH INNOVACIÓN, S. L.****(Sociedad escindida)****LA REINA AZUL ACTIVIDADES  
NÁUTICAS, S. L.****BAMIK INVERSIONES  
ESTRATÉGICAS, S. L.****S. BELLOCH INNOVACIÓN, S. L.****(Sociedades beneficiarias)****ABRIL 13, S. L.****(Sociedad beneficiaria y absorbente)****NARDOS A LA CADERA, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de escisión total y fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General y Universal de Socios de «S. Belloch Innovación, S.L.» celebrada el 30 de junio de 2007 en su domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de Administradores, su Escisión total extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a cuatro entidades beneficiarias de nueva creación, «La Reina Azul Actividades Náuticas, S.L.», «Bamik Inversiones Estratégicas, S.L.», «S. Belloch Innovación, S.L.» y «Abril 13, S.L.».

Asimismo, en dicha fecha y condicionándose a la previa inscripción de la citada Escisión, las Juntas Generales y Universales de Socios de la beneficiaria «Abril 13, S.L. en constitución» y de la mercantil «Nardos a La Cadera, S.L.U.» celebradas ambas en sus domicilios sociales, acordaron la Fusión simplificada por absorción de ésta última por parte de la primera.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión total y Fusión por absorción suscrito el 1 de junio de 2007 por el órgano de administración de la sociedad escindida «S. Belloch Innovación, S.L.» y de la absorbida «Nardos a La Cadera, S.L.U.», presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida «S. Belloch Innovación, S.L.» y de la absorbida «Nardos a La Cadera, S.L.U.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Escisión y Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión y Fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de los citados acuerdos.

Madrid, 24 de julio de 2007.—La Administradora única de la escindida «S. Belloch Innovación, S.L.» y de la absorbida «Nardos a La Cadera, S.L.U.», doña María Teresa Fenech Oliveras.—52.368. y 3.ª 9-8-2007

**SALANS ABOGADOS, S. L. U.****(Sociedad absorbente)****ALONSO, ARMAND, BOEDEL  
Y ASOCIADOS, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2007 el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Salans Abogados, Sociedad Limitada Unipersonal»

de la sociedad «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2007.—Dariusz Oleczszuk, Administrador Solidario de «Salans Abogados, S. L. U.», y de «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, S. L. U.».—52.635.

1.ª 9-8-2007

**SANT FELIU DE GUIXOLS  
OBRES I DESMONTS, S. L.****(Sociedad escindida)****DECONSTRUCCIO  
BAIX EMPORDA 2008, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión con aportación de rama de actividad a sociedad de nueva creación*

En la Junta General Extraordinaria de «Sant Feliu de Guixols Obres i Desmots, Sociedad Limitada», celebrada el pasado 28 de febrero de 2007 se adoptaron por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se expresan en los siguientes puntos:

Primero.—Aprobar el Balance de escisión parcial de «Sant Feliu de Guixols Obres i Desmots, Sociedad Limitada», sin extinción, según el balance cerrado a 1 de enero de 2007.

Segundo.—Proceder a la escisión parcial sin extinción de «Sant Feliu de Guixols Obres i Desmots, Sociedad Limitada», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Deconstruccio Baix Emporda 2008, Sociedad Limitada», ya existente en los términos establecidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

La Sociedad «Sant Feliu de Guixols Obres i Desmots, Sociedad Limitada», escindida parcialmente, se grega y aporta a la Sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de derribos en general, que tiene entidad económica propia y que es precisa y determinada al Proyecto de escisión, traspasando en bloque el expresado patrimonio social a la sociedad denominada «Deconstruccio Baix Emporda 2008, Sociedad Limitada», como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal de todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

Tercero.—Igualmente, y como consecuencia de la escisión parcial de «Sant Feliu de Guixols Obres i Desmots, Sociedad Limitada», esta reduce su capital en 127.648,08 euros (ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con ocho céntimos de euro), sus reservas en 49.364,00 euros (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros) y modificar el artículo estatutario relativo al capital social.

Cuarto.—Establecer el día de la firma de la escritura pública, como fecha a partir de la que cualquier operación relativa al patrimonio objeto de la escisión ha de tenerse como realizada a efectos contables por cuenta de «Deconstruccio Baix Emporda 2008, Sociedad Limitada».

Quinto.—El canje de las participaciones que se amortizan por las de la nueva sociedad se llevará a efectos en el acta de otorgamiento de constitución de la sociedad mediante escisión parcial con aportación de rama de actividad.

Sexto.—No se conocen ventajas de ninguna clase para los administradores ni para los socios o cualquier otra persona.

Séptimo.—Nombrar administrador único al Sr. Xavier Batlle Mont.

Octavo.—Delegar y encargar al administrador la publicación de los acuerdos y otorgamiento de la correspondiente escritura de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del balance de escisión.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previsto en los artículos 166 a 243 de la nombrada Ley en el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los datos de la sociedad escindida son los siguientes:

«Deconstruccio Baix Emporda 2008, Sociedad Limitada», domiciliada en Sant Feliu de Guixols, carrer Joan Camiso, 32-34, siendo el único administrador don Xavier Batlle Mont, e inscrita en el Registro Mercantil de Girona.

Sant Feliu de Guixols, 26 de julio de 2007.—Administrador, Xavier Batlle Mont.—52.504. 1.ª 9-8-2007

**SDI PROPERTIES 2001, S. A.***Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de SDI Properties 2001, S. A. a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de octubre de 2007, a las dieciséis treinta horas, en la sede social de la entidad sita en Barcelona, Avenida Diagonal n.º 464, y al día siguiente, 5 de octubre, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, para examinar y, en su caso, aprobar los siguientes extremos del

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Informe elaborado por el Consejo de Administración. Aprobación, en su caso, de la propuesta de reducción del capital social de la entidad mediante la disminución del valor nominal de las acciones para devolución de aportaciones a los accionistas.

Segundo.—Publicación de anuncios y posteriores reembolsos.

Tercero.—Modificación del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social de la entidad, los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, o bien, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 20 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Castilla López.—52.634.

**SERVICIOS DTL LIMPIEZA,  
MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 245/06 ejecución número 70/07, seguidos a instancia de Francisca Rodríguez Pedrera contra «Servicios DTL Limpieza, Mantenimiento y Jardinería, Sociedad Limitada» sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de julio de 2007 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 1.259,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 25 de julio de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—51.659.